



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela.

Radicación: 73001-31-03-006-2023-00211-00

Accionante: Yecid Moncaleano Parra e Irma Carvajal Otavo

Accionado: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ibagué (Tolima) hoy Sexto (6º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué.

Vinculados: Intervinientes en el proceso ejecutivo singular adelantado por Yecid Moncaleano y otra contra AECSA S.A. Radicación No. 2023-00036-00 que cursa ante el juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ibagué (Tolima) hoy Sexto (6º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué.

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **Yecid Moncaleano Parra** contra el **Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ibagué (Tolima) hoy Sexto (6º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué**.

Notifíquese a las entidad accionada la presente providencia por el medio más idóneo posible. (oficinabello@hotmail.es, j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De oficio se ordena **vincular** a las presentes diligencias a los intervinientes en el proceso ejecutivo singular adelantado por Yecid Moncaleano y otra contra AECSA S.A. Radicación No. 2023-00036-00 que cursa ante el juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ibagué (Tolima) hoy Sexto (6º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué.

Oficiése al Despacho y demás vinculados para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela. Al **Juzgado accionado** para que remita por medio digital el proceso que origina esta acción constitucional.

Requerir a la Unidad Judicial (Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ibagué (Tolima) hoy Sexto (6º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué) para que, dentro del mismo término concedido en esta providencia,

notifique la existencia de esta acción de tutela a las partes y/o demás terceros intervinientes dentro del proceso que da origen a la presente salvaguarda, para que, si a bien lo consideran, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes. Es de advertirse que se deberá aportar las correspondientes constancias de este cumplimiento por el estrado querellado.

Prevenir al accionado y vinculados que la información solicitada deberá ser enviada dentro del término señalado al correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaría anéxese a la comunicación copia del escrito de tutela y sus anexos.

Requerir a las siguientes unidades judiciales para que remitan copia de los procesos que se señalan:

- **Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué**, proceso ejecutivo hipotecario de Titularizadora colombiana S.A. - Hitos contra Yecid Moncaleano y otra, radicación 2011-00188-00
- **Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué**, tramite de tutela promovida por Yecid Moncaleano y otra contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué. Radicación 2016-00190-00

Ordenar a Secretaría de este Despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6023c600e7d322d71c6edd36ad094874a98730b3a5ad3224b3ebc7a7d6500b9c**

Documento generado en 01/09/2023 04:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>